

REPÚBLICA DE PANAMÁ

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 172-2023

18 de septiembre de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/022-2023 del 23 de marzo de 2023, en contra del señor **RAMIRO HUMBERTO PEREN PAREDES**, con cédula No. 4-219-914, por incumplir presuntamente en el Decreto Ejecutivo No. 049 del 20 de julio de 1992, artículo primero y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numeral 5 y 7, se dictó el Resolución DGIVC/RR-013-2023 del 15 de septiembre de dos mil veintitrés (2023), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DGIVC/RR-013-2023

15 de septiembre de 2023

VISTOS-----

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE, la Resolución Final DGIVC/DFII/GE/063-2023 del 14 de julio de 2023, proferida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: MODIFICAR, el resuelto segundo de la Resolución Final DGIVC/DFII/GE/063-2023 del 14 de julio de 2023, el cual quedará así:

SEGUNDO: SANCIONAR al señor **RAMIRO HUMBERTO PEREN PAREDES**, con cédula de identidad personal No. 4-219-914, con el comiso del producto el cual equivale a **DOSCIENTOS VEINTISEIS PUNTO SETENTA Y NUEVE (226.79 KG) KILOGRAMOS DE PARGO DE LA MANCHA.**

TERCERO: MANIFESTAR a la parte que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, el cual deberá ser anunciado, aducido y sustentado ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto respectivo de notificación de la presente Resolución.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145 numeral 5, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 049 de 20 de julio de 1992, artículo primero.

(Fdo.)Lcda. MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al señor **RAMIRO HUMBERTO PEREN PAREDES**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciocho (18) de septiembre del dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés 2023, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


MARIA SIERRA

DIRECTORA GENERAL ENCARGADA



ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 18 de septiembre

de 2023, siendo las

3:00 - 2023 de la

Mañana



Firma

ARAP

Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

**Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control**

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá _____ de _____

de _____ siendo las

_____ de la

_____.

Firma